

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD VOLUNTARIA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE CUERPOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LAS OFICINAS GENERALES DEL REGISTRO CIVIL Y LOS SERVICIOS COMUNES DE EJECUCIÓN DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN QUE SE CONSTITUIRÁN LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Advertido error en la Resolución de 11 de diciembre de 2025 que desarrolla el procedimiento de solicitud voluntaria de adscripción del personal de cuerpos generales de la Administración de Justicia a la Oficinas Generales del Registro Civil y los Servicios Comunes de Ejecución de los partidos judiciales de la Comunidad Valenciana en que se constituirán los tribunales de instancia en fecha 31 de diciembre de 2025, se procede a su modificación en los siguientes términos:

Donde dice:

La adjudicación de los puestos se realizará de conformidad con las normas contenidas en la Resolución de 10 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Justicia y Autogobierno por la cual se dictan instrucciones que desarrollan el proceso de acoplamiento del personal de cuerpos generales de la Administración de Justicia destinado en los partidos judiciales de la Comunidad Valenciana en que se constituirán los tribunales de instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

La adjudicación de los puestos se realizará de conformidad con las normas contenidas en la Resolución de 10 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Justicia y Autogobierno por la cual se dictan instrucciones que desarrollan el proceso de acoplamiento del personal de cuerpos generales de la Administración de Justicia destinado en los partidos judiciales de la Comunidad Valenciana en que se constituirán los tribunales de instancia en fecha 31 de diciembre de 2025. Para la adjudicación de los puestos de los Servicios Comunes de Ejecución, se tendrá en cuenta el órgano de procedencia, por lo que tendrán prioridad en ser confirmadas en el Servicio Común de Ejecución las personas que provengan de órganos de jurisdicción civil y mercantil.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO